

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 13** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el citado proceso.*

Mediante Orden 368/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo), modificada por Orden 680/2022, de 6 de abril, de la aludida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace: https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/bomberos-jefe-equipo-c1-pi-2022>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al señalado proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/bomberos-jefe-equipo-c1-pi-2022>, en la sección “Listados de admitidos y excluidos”, o del trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

2. El formulario de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y se presentarán de forma telemática, de conformidad con lo determinado en el punto primero de este apartado cuarto.

Para ello, la persona interesada deberá disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, así como tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario, en el proceso de envío a registro.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la/s causa/s de exclusión que les resulte/n aplicable/s, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que sea necesaria para la subsanación.

4. Aquellas personas aspirantes que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 368/2022, de 28 de febrero.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones pertinentes en el plazo y forma establecidos, o si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos correspondientes, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de personas aspirantes excluidas de las pruebas de referencia.

En Madrid, a 26 de abril de 2023.—La Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección (por delegación de firma de la Directora General de Función Pública, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE JEFE DE EQUIPO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 368/2022, DE 28 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 58, DE 9 DE MARZO), MODIFICADA POR ORDEN 680/2022, DE 6 DE ABRIL, DE LA MENCIONADA CONSEJERÍA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 94, DE 21 DE ABRIL)

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| | | |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Convocatoria: | 368/2022 | Fecha BOCM: 09/03/2022 |
| Código y Descripción: | 2677.2679.25 BOMBERO, JEFE DE EQUIPO | |
| Turno de acceso: | Promoción interna | |

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF | TURNO | CAUSA/S DE EXCLUSIÓN | REQUISITO BASE 2.1.B) ORDEN 368/2022 (1) |
|--------------|-------------------------------|-----------|-------|----------------------|--|
| 552179 | BALBAS VAZQUEZ, AITOR | ***9674** | P | H | --- |
| 553959 | CORTIJO ALONSO, MIGUEL ANGEL | ***8587** | P | G | T |
| 553851 | GIL ZAPATA, JOSE LUIS | ***6463** | P | L | T |
| M0000453111 | MARTINEZ GALIANO, LUIS MIGUEL | ***0871** | P | A, H | --- |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| CÓDIGO EXCLUSIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|------------------|--|
| A | No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria |
| G | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante |
| H | No poseer o no haber declarado poseer la titulación o la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria |
| L | No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria |
| Z | No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos |

(1) REQUISITO BASE 2.1.B) ORDEN 368/2022

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| T (Titulación) | - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma [base 2.1.b) de la Orden 368/2022]. |
| E (Experiencia sustitutoria de la titulación) | E1 - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2. E2 - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 5 años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2, y hayan superado, en los términos establecidos en la base 2.2 de la Orden 368/2022, el curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. |

(03/7.254/23)

